



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL
NÚMERO GOAF-ITP-01/19**

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción IX, 26, fracción II, 26 Bis, fracción III, 28, fracción I, 40, párrafo tercero, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 77 y 78 de su Reglamento, y; demás disposiciones vigentes y aplicables de la materia, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en Avenida San Lorenzo No. 244, planta baja, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México, con teléfonos 5970-26-76, 5970-26-36, y fax 5970-26-41.

INVITA:

A participar en el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta Nacional** número **GOAF-ITP-01/19**, que se llevará a cabo para la contratación del **SERVICIO DE COMEDOR**, conforme a las siguientes:

B A S E S:

I.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN:

- I.1** Entidad que invita: **IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en lo sucesivo **IEPSA**.
Área contratante: Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.
Domicilio: Avenida San Lorenzo No. 244, planta baja, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México.
- I.2** La invitación será **mixta** y tendrá el carácter de **nacional**, por lo que los licitantes podrán participar, a su elección, en forma presencial o electrónica, en la inteligencia de que **no se recibirán proposiciones a través del servicio postal o de mensajería**.
- I.3** La presente invitación se identifica con el número **GOAF-ITP-01/19**.
- I.4** La contratación del servicio objeto de esta invitación **únicamente abarcará el ejercicio fiscal 2019**.
- I.5** Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, anexos técnicos y demás información que integren a las mismas, **en idioma español**.
- I.6** **IEPSA** cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente en la partida 15401, para la contratación del servicio objeto de la presente invitación.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO
DE CULTURA
ECONÓMICA

IEPSA

I.7 La presente invitación se publicará tanto en CompraNet (<https://compranet.fuccionpublica.gob.mx/web/login.html>), como en la página de internet de IEPSA www.iepsa.gob.mx. La difusión de dicho procedimiento de contratación es sólo de carácter informativo, por lo que únicamente podrán participar aquellas personas que hayan sido expresamente invitadas por IEPSA.

II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN:

II.1 El servicio a contratar es el de **COMEDOR MEDIANTE LA COMPRA DE INSUMOS, PREPARACIÓN Y SERVICIO DE ALIMENTOS**, conforme a lo establecido en los **ANEXOS 1 y 1BIS** de estas bases.

Para la prestación del referido servicio, IEPSA proporcionará las instalaciones donde serán servidos los alimentos, así como la luz, el agua, el gas, el mobiliario y los productos de limpieza requeridos para la higiene de las instalaciones, mobiliario y utensilios.

II.1.1 Lugar donde se prestará el servicio. El servicio será prestado en el área destinada para comedor, ubicada dentro de las instalaciones de IEPSA, sitas en el inmueble marcado con el número 244 de la Avenida San Lorenzo, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México.

II.1.2 Vigencia del servicio. El servicio deberá prestarse durante el periodo comprendido del 1 de abril al 31 de diciembre de 2019.

II.1.3 Condiciones de precio.

Los licitantes deberán cotizar el servicio estableciendo el precio por menú, en moneda nacional en firme (precio fijo), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), ya que éste deberá aparecer desglosado.

IEPSA no pagará importes adicionales a los consignados en la propuesta económica.

II.1.4 Condiciones de pago del servicio.

El pago del servicio se hará en moneda nacional, mediante cheque o transferencia electrónica, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de presentación de la factura respectiva o, en su caso, de la fecha en que se lleve a cabo la corrección de la misma. A partir del día siguiente a aquél en que venza el plazo antes referido, el pago será exigible.

Para efecto de lo anterior, el proveedor presentará a revisión de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios la factura original, acompañada de la respectiva remisión en la que el responsable de la



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO
DE CULTURA
ECONÓMICA

IEPSA

recepción y supervisión del servicio deberá asentar su firma. Si la factura entregada presenta errores o deficiencias, IEPSA se lo indicará por escrito a el proveedor dentro de los 3 días naturales siguientes a su recepción, para que éste las corrija y la presente nuevamente.

Por el servicio objeto del presente procedimiento no se otorgará anticipo.

II.1.5 Impuestos. Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el licitante adjudicado, con excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.2 Normas oficiales que los licitantes deben cumplir: **(No aplican).**

II.3 Métodos y Pruebas: **(No aplican).**

II.4 La contratación del servicio materia de esta invitación se formalizará a través de un **contrato abierto** que se adjudicará a un solo proveedor, conforme al modelo que se adjunta a estas bases como **ANEXO 10**.

El presupuesto mínimo a ejercer asciende a la cantidad de **\$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**; en tanto que el presupuesto máximo que podrá ejercerse asciende a la cantidad de **\$1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

III.1 Fecha, hora y lugar de celebración de los actos de la Invitación.

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Visita a las instalaciones de IEPSA	19 de marzo de 2019 12:00 horas	Avenida San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México.
Junta de Aclaraciones	No se celebrará junta de aclaraciones	
Presentación y Apertura de Proposiciones	22 de marzo de 2019 10:30 horas	Sala de juntas, ubicada en el inmueble marcado con el número 244, planta baja, de la Avenida San Lorenzo, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México.
Fallo	22 de marzo de 2019 13:00 horas	



Firma de contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo	Oficina de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en el inmueble marcado con el número 244, planta baja, de la Avenida San Lorenzo, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México.
-------------------	--	--

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la invitación en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en dichos actos.

III.2 Visita a las instalaciones de IEPSA. La visita a las instalaciones de IEPSA, se llevará a cabo el día y hora señalados en el calendario de eventos contenido en el numeral que antecede, y tiene por objetivo que los licitantes tengan un panorama real de las necesidades de IEPSA.

III.3 Junta de Aclaraciones.

No se realizará junta de aclaraciones. En caso de que un licitante requiera formular alguna solicitud de aclaración, podrá enviarla a través de CompraNet o dirigirse por escrito a la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, cuando menos con 24 horas de anticipación al acto de presentación y apertura de proposiciones; en tanto que la respuesta será informada por escrito o por medios electrónicos, al licitante que formuló la solicitud de aclaración y al resto de los invitados, cuando menos con 12 horas de anticipación a la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones.

Las solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las bases, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, en el entendido de que aquellas solicitudes que no cumplan con dichos requisitos, no serán tomadas en cuenta.

III.4 Presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes que decidan participar de manera presencial, en el acto de presentación y apertura de proposiciones entregarán al servidor público que presida el acto, el sobre cerrado que contengan sus ofertas (técnica y económica). En tanto que los licitantes que decidan participar por medios electrónicos entregarán sus proposiciones a través de CompraNet, en sobres generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera de los sobres antes referidos, pero necesariamente tendrán que ser entregados conjuntamente con éstos.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO
DE CULTURA
ECONÓMICA

IEPSA

En punto de la hora señalada para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, según lo establecido en el calendario de actos contenido en el numeral III.1, se cerrará la sala y no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, ni se aceptará por ninguna circunstancia alguna otra proposición.

El servidor público que presida el acto, recibirá las proposiciones de los licitantes que participen de manera presencial e inmediatamente después recibirá la de los licitantes que participen de forma electrónica, determinándose en ese momento si la apertura de los sobres se iniciará con los que fueron recibidos de manera presencial o los recibidos de forma electrónica.

Acto seguido se llevará a cabo la apertura de los sobres, a fin de hacer constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido ya que no se entrará al análisis técnico, legal o administrativo, por lo que en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no será desechada su proposición en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de documentos que integran la proposición.

Posteriormente se levantará el acta correspondiente, a fin de hacer constar las proposiciones recibidas y los precios unitarios sin I.V.A. de cada una de las propuestas económicas presentadas. El acta será rubricada y firmada por los licitantes que hayan decidido presentarse al acto, a quienes se entregará fotocopia de la misma; poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido al acto, a través de CompraNet. La falta de firma de algún licitante no invalidará el contenido y efectos del acta.

III.5 Instrucciones para la elaboración y presentación de proposiciones. Los licitantes deberán elaborar y presentar sus proposiciones conforme a lo siguiente:

- a) Deben presentarse en sobre cerrado, mismo que deberá estar dirigido a IEPSA, debidamente identificado con el nombre del licitante y el número de la invitación;
- b) Presentarse por escrito y foliadas en cada una de las hojas que las conforman;
- c) Sin tachaduras ni enmendaduras;
- d) Firmadas de forma autógrafa por personas con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

Los licitantes que participen de forma electrónica deberán utilizar en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública;

- e) Requisitar debidamente la propuesta económica (**ANEXO 8**); señalándose claramente el precio unitario por menú, para lo cual deberá considerarse lo establecido en el **ANEXO 1 y 1BIS**. El precio deberá expresarse en moneda nacional en firme (precio fijo), sin incluir Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), ya que éste deberá aparecer desglosado.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO
DE CULTURA
ECONÓMICA

IEPSA

En la propuesta se incluirán, de ser el caso, los descuentos o bonificaciones que el licitante esté en posibilidad de otorgar a IEPSA.

IEPSA no pagará importes adicionales a los consignados en la propuesta económica adjudicada;

- f) En caso de personas morales, precisar que dentro de las actividades que conforman su objeto social, se encuentra la de prestar el servicio materia de esta invitación ("descripción del objeto social" en el formato identificado como **ANEXO 4**);
- g) Presentar debidamente firmada la propuesta técnica, en la que además de contemplar lo establecido en los **ANEXO 1 y 1BIS** de estas bases, deberá incluir una lista de menús, y la manifestación de que el licitante acepta las condiciones establecidas en dichos anexos, y;
- h) Señalar la vigencia de la cotización, la cual será de cuando menos 20 días hábiles a partir de la fecha en que se haya emitido el fallo, en la inteligencia de que si el período de vigencia es más corto que el solicitado, la propuesta será desechada, con base en el punto III.6 de estas bases.
- i) Presentar escrito libre en el que el licitante manifieste que en caso de resultar ganador, queda obligado conforme a la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social, a mantener afiliadas en los servicios de seguridad social a las personas que utilice para la prestación del servicio, así como a proporcionarles todas las prestaciones de ley, por lo que acepta que el pago del servicio quede condicionado a la presentación mensual de la plantilla del personal con el que prestará el servicio y de las constancias de inscripción de dicho personal ante el Instituto Mexicano del seguro Social, así como de las constancias del pago de las cuotas obrero patronales

III.6 Causas de desechamiento de proposiciones. Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) No se presente la propuesta técnica y/o económica, o no se presenten conforme a lo señalado en el inciso a) del numeral III.5 de estas bases;
- b) Carezcan de la firma del licitante o su representante legal, conforme a lo señalado en el inciso d) del numeral III.5 de las presentes bases;
- c) La proposición económica se exprese en moneda extranjera;
- d) Las proposiciones y/o anexos técnicos se presenten en un idioma distinto al español;
- e) Se presenten con tachaduras o enmendaduras;
- f) El licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y/o 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



- g) Se omita la leyenda “**bajo protesta de decir verdad**”, en los documentos que así se solicite;
- h) El licitante no cuente con la capacidad jurídica para realizar la operación objeto de la invitación;
- i) Se envíe por medios remotos de comunicación electrónica y a su vez se entregue de manera presencial en el acto de presentación y apertura de proposiciones;
- j) El precio ofertado sea un precio no aceptable y/o no conveniente para IEPSA, o cuando resulte superior a la disponibilidad presupuestaria;
- k) La información presentada y/o declarada esté incompleta o exista evidencia y comprobación de que sea falsa;
- l) Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros licitantes elevar el costo del servicio solicitado o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- m) No se encuentren foliados cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a éstas, salvo en el caso de que alguna o algunas hojas de los mencionados documentos carezca de folio pero se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad;
- n) No cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases o los que, en su caso, se deriven de las aclaraciones al contenido de las mismas, o bien, no se apeguen exacta y cabalmente a lo estipulado en ellas, y;
- o) Incurran en cualquier violación a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o su Reglamento, o cualquier otro ordenamiento legal de la materia.

Las propuestas desechadas se devolverán a solicitud del licitante, una vez que hayan transcurrido 60 días naturales, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso la devolución se hará hasta la total solución de dicha inconformidad. De no ser requerida su devolución por los licitantes serán destruidas una vez agotado el referido término.

III.7 Retiro de proposiciones. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, y por ende se consideraran vigentes dentro del procedimiento objeto de esta invitación, hasta su conclusión.

III.8 Proposiciones conjuntas. De conformidad con el artículo 34, párrafos tercero, cuarto y quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO
DE CULTURA
ECONÓMICA

IEPSA

nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

En este caso, las personas que presenten una proposición conjunta deberán formular y presentar un convenio en el que se establezca con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de invitación, mismo que firmará la proposición;
- d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y;
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse y responder por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el contrato deberá ser firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

III.9 Número de Proposiciones que los licitantes podrán presentar. Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en la presente invitación.

III.10 Entrega de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica. Los licitantes podrán presentar, a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado que contenga la propuesta técnica y económica, pero conjuntamente con éste, la documentación distinta a la que conforma la propuesta, pero que forma parte de su proposición.

III.11 Acreditación de existencia legal del licitante y de la personalidad jurídica de su representante. Los licitantes deberán acreditar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, mediante la exhibición de un escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO
DE CULTURA
ECONÓMICA

IEPSA

para comprometerse por sí o por su representada (**formato identificado como ANEXO 6**).

Los representantes legales podrán delegar su representación, si cuentan con facultades para ello, en los actos de presentación y apertura de propuestas y de fallo, para lo cual deberán requisitar **el formato identificado como ANEXO 3**. Dicho documento no requiere ser notariado, pero deberá entregarse copia y original para cotejo, de la identificación oficial con fotografía y firma, tanto de quien otorga el poder, como de quien lo recibe.

III.12 Rúbrica de las proposiciones. El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, en forma conjunta con el licitante que haya sido elegido en términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, rubricaran en cada una de sus hojas las proposiciones recibidas tanto en forma presencial como por medios remotos de comunicación electrónica, las que para este efecto constaran documentalmente.

III.13 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato.

III.13.1 Fallo.

El fallo se dará a conocer en junta pública que se llevará a cabo de conformidad con el calendario de actos establecido en el numeral III.1, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposiciones. En caso necesario, IEPSA podrá diferir el fallo, tomando en consideración lo dispuesto por la fracción III del artículo 35 de la invocada ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Posteriormente se levantará el acta respectiva en la que se hará constar el nombre del licitante a quien se le adjudique el contrato, y una vez firmada se entregará en fotocopia a cada uno de los licitantes, en la inteligencia de que la falta de firma de alguno de ellos no invalidará el contenido de dicha acta.

El contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, y a los licitantes que no hayan asistido a la junta pública se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en el referido sistema electrónico.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato que se agrega a estas bases como **ANEXO 10**, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el numeral III.1.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación realizada por IEPSA, se procederá a la corrección del fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO
DE CULTURA
ECONÓMICA

IEPSA

III.13.2 Firma del Contrato.

El licitante adjudicado o el representante legal de éste, deberá presentarse a firmar el contrato en la fecha y el lugar señalados en el calendario de eventos establecido en el numeral III.1., para lo cual deberá entregar, en original y copia para cotejo, la documentación que a continuación se relaciona, a excepción de los documentos señalados en la última viñeta, los cuales deberán presentarse sólo en original:

- Copia certificada del acta de nacimiento del licitante (en caso de tratarse de persona física)
- Copia certificada del acta constitutiva del licitante y, en su caso, de las modificaciones que haya tenido, con el objeto social acorde al servicio solicitado (en caso de tratarse de persona moral).
- Cédula de identificación fiscal.
- Identificación oficial del licitante o de su representante legal.
- Documento con el que se acredite la personalidad del representante legal y sus facultades para comprometerse y contratar a nombre de su representada.

Documentos actualizados expedidos por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

IEPSA en ningún caso contratará el servicio con los licitantes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias, salvo que dichos licitantes celebren convenio con las autoridades fiscales para cubrir a plazos, ya sea con pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo, con los recursos que obtengan por la prestación del servicio que se pretenden contratar. Para estos efectos, en el convenio se establecerá que la dependencia antes citada retenga una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco federal para el pago de los adeudos correspondientes.

Si el licitante adjudicado o su representante legal no se presentan a firmar el contrato en el plazo señalada para ello, por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se procederá a adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar y así sucesivamente en el orden de preferencia de la evaluación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento).



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO
DE CULTURA
ECONÓMICA

IEPSA

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato respectivo, no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de IEPSA.

III.13.2.1 Modificaciones al Contrato. IEPSA podrá modificar el contrato respectivo, previo acuerdo entre las partes, y sin desvirtuar el contenido de estas bases, cuando concorra cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) Por restricción presupuestal, para lo cual se dará aviso al proveedor con 30 días naturales de anticipación;
- a. Al amparo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y;
- b. Se amplíe el plazo pactado para la prestación del servicio, en términos del artículo 91 y/o 92 del Reglamento de la citada ley.

III.13.2.2 Garantía de cumplimiento de contrato.

El licitante a quien se le adjudique el contrato, deberá garantizar el cumplimiento del mismo, mediante fianza expedida por Institución Mexicana legalmente autorizada para ello, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), expedida a favor de Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V., con domicilio en Avenida San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México. Dicha fianza deberá entregarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato. En el **ANEXO 9** se detalla el modelo de texto para la fianza.

III.13.2.3 Penas Convencionales.

La pena convencional que se aplicará por atraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) diario sobre el precio del servicio no prestado, a partir del día siguiente a aquel en que el proveedor debió proporcionar dicho servicio conforme al contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Esta penalización no excederá al importe de la fianza presentada por el proveedor como garantía de cumplimiento.

IEPSA aplicará al proveedor la pena convencional prevista en el párrafo anterior, cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) No preste el servicio en el plazo pactado y en las condiciones establecidas, y;



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO
DE CULTURA
ECONÓMICA

IEPSA

- b) No inicie la prestación del servicio, en el nuevo plazo que resulte del diferimiento derivado de la aplicación del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento.

En el supuesto de que IEPSA opte por la rescisión del contrato, no procederá la aplicación de la pena convencional.

III.13.2.4 Rescisión de contrato.

IEPSA podrá rescindir administrativamente el contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes de la materia, cuando el proveedor incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones a su cargo, previstas en el contrato respectivo, en estas bases y en las disposiciones contenidas en la citada ley y su Reglamento;
- b) Cuando se agote el monto máximo de aplicación de la pena convencional, por atraso en el cumplimiento del plazo pactado para la prestación del servicio;
- c) No se entregue la póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato, dentro del plazo establecido para ello, y;
- d) Transfiera, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del contrato respectivo, sin el consentimiento de IEPSA.

En caso de que IEPSA rescinda el contrato, podrá considerar a los licitantes cuyas propuestas hubiesen cumplido todas las condiciones establecidas en las presentes bases, siguiendo el orden de preferencia de la evaluación, siempre que la diferencia de su oferta no sea mayor al 10% (diez por ciento) de la que resulte adjudicada originalmente.

Cuando IEPSA rescinda el contrato, hará efectiva la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, por el monto total de la obligación garantizada, sin incluir el monto de las penas convencionales que, en su caso, se hubiesen generado.

III.13.2.5 Terminación anticipada del contrato.

IEPSA en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO
DE CULTURA
ECONÓMICA

IEPSA

cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio a IEPSA.

Una vez emitido el fallo de contratación por parte de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se dará por concluida la vigencia del contrato correspondiente debido a la consolidación.

IV.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

- a) Presentar el sobre cerrado que contenga las ofertas técnica y económica, así como la documentación legal distinta a ésta, de acuerdo a lo indicado en estas bases;
- b) Ser personas de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica para ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones;
- c) No encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y/o 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- d) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias;
- e) Contar con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada;
- f) Abstenerse de adoptar conductas, para que los servidores públicos que participen en el procedimiento de contratación por parte de IEPSA induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes;
- g) Proporcionar el servicio con personal que tenga la mayoría de edad y con la capacidad técnica suficiente para la preparación de alimentos y atención de los comensales, y;
- h) Utilizar productos de marcas comerciales y que cumplan con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM).

Todos los requisitos señalados son indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectará su solvencia y motivará su desechamiento.

V.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

No se requiere vincular las condiciones que deben cumplir los licitantes con las características y especificaciones del servicio a contratar, ya que éstos se encuentran estandarizados en el mercado, por lo que el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

En virtud de lo anterior, **el criterio que se utilizará para evaluar las proposiciones será el binario**, por lo que el contrato respectivo se adjudicará al licitante cuya proposición



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO
DE CULTURA
ECONÓMICA

IEPSA

resulte solvente; es decir, que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en estas bases, y oferte el precio más bajo.

V.1 Evaluación de la proposición técnica.

Se verificará que las proposiciones cumplan con la información, los documentos y los requisitos solicitados en las presentes bases, en la inteligencia de que por ningún motivo se utilizarán mecanismos de puntos o asignación de porcentajes a dichos requisitos para realizar la evaluación.

La evaluación de las proposiciones técnicas se realizará comparando entre sí lo solicitado y lo ofertado, y derivado del resultado que arroje el análisis de la información presentada, se determinarán las propuestas que cumplen y las que no cumplen. Las proposiciones que no cumplan con alguno de los documentos y requisitos solicitados en estas bases, serán desechadas.

V.2 Evaluación de la proposición económica.

Se evaluarán económicamente sólo las proposiciones solventes; es decir, aquellas que hayan cumplido con los requisitos legales y técnicos requeridos en estas bases, y se adjudicará el contrato al licitante cuya oferta además de resultar solvente, oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente y/o aceptable.

V.3 Criterios de Desempate

En caso de que dos o más propuestas empaten en precio, la adjudicación se efectuará en primer término a las micro-empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

Si subsiste el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que lleve a cabo IEPSA, el cual consistirá en depositar en una urna transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado; acto seguido se extraerá una boleta misma que servirá para determinar al licitante ganador y posteriormente se extraerán las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

V.4 Adjudicación

Con base en el análisis de las propuestas aceptadas, IEPSA adjudicará a un solo licitante el servicio solicitado y el contrato correspondiente en función de sus recursos presupuestales. Los licitantes renuncian a cualquier reembolso que les pudiera corresponder por las erogaciones hechas con motivo de este evento.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO
DE CULTURA
ECONÓMICA

IEPSA

Asimismo, no podrán invocar algún derecho para que se adjudique el contrato motivo de la presente invitación, cuando no satisfagan los requisitos de estas bases. Aplicando el criterio establecido en los numerales V.1, V.2 y V.3 de estas bases, quedará como ganador el licitante que habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos en la misma, presente la propuesta económica solvente más baja.

VI.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES Y FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

REQUISITO NÚMERO:	PUNTO DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO Y/O FORMATO
1	III.5-g)	Propuesta Técnica (ANEXO 1 y 1BIS).
2	IV-c)	Escrito en el que los licitantes declaren, bajo protesta de decir verdad , que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y/o 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (formato identificado como ANEXO 2). Este escrito deberá estar firmado por el licitante o por su representante legal, y preferentemente en papel membretado del licitante.
3	III.11 2º. párrafo	Escrito mediante el cual el representante legal delega a otra persona la representación para asistir en los actos de apertura de proposiciones y fallo, (formato identificado como ANEXO 3) Conjuntamente con este escrito deberá entregarse copia de la identificación (Credencial de Elector, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional) de quien otorga el poder y de quien lo recibe.
4	III.5-d) y f)	Acreditación, tanto de la existencia legal del licitante, como de la personalidad jurídica del representante legal, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, de la firma del contrato (formato identificado como ANEXO 4).
5	IV- f)	Escrito en el que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad , que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de IEPSA que participen en el procedimiento de contratación, induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes (formato identificado como ANEXO 5). Este escrito deberá presentarse preferentemente en papel membretado del licitante y firmado por éste o por su representante legal.
6	III.11 Primer párrafo.	Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad , que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (formato identificado como ANEXO 6).
7	IV- b)	Escrito en el que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad , que son de nacionalidad mexicana (formato identificado como ANEXO 7).



SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO DE CULTURA ECONÓMICA

IEPSA

8	III.5- e) y h)	Propuesta Económica (formato identificado como ANEXO 8).
9	III.5- i)	Escrito libre en el que el licitante manifieste que en caso de resultar ganador, queda obligado conforme a la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social, a mantener afiliadas en los servicios de seguridad social a las personas que utilice para la prestación del servicio, así como a proporcionarles todas las prestaciones de ley, por lo que acepta que el pago del servicio quede condicionado a la presentación mensual de la plantilla del personal con el que prestará el servicio y de las constancias de inscripción de dicho personal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como de las constancias del pago de las cuotas obrero patronales.

VII.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Por los actos motivo del procedimiento objeto de esta invitación, que contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de su Reglamento, los licitantes podrán inconformarse por escrito dentro de los seis días hábiles siguientes a la fecha en que ocurran los hechos o que el inconforme tenga conocimiento de los mismos

ante el Órgano Interno de Control de IEPSA, cuyas oficinas se encuentran ubicada en Avenida San Lorenzo núm. 244, planta alta, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México, o en la dirección electrónica www.iepsa.gob.mx; o bien, ante la Secretaría de la Función Pública, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía de Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, o en la dirección electrónica (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>);

Transcurrido el plazo antes mencionado, precluye el derecho a inconformarse.

VIII.- ASPECTOS GENERALES.

VIII.1 Declaración de invitación desierta. Se declarara desierta la invitación cuando concurra alguno de los siguientes casos:

- a) No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones;
- b) Ninguna de las proposiciones presentadas cumpla con los documentos y/o reúna los requisitos establecido en estas bases, y;
- c) Los precios ofertados en la propuesta económica no sean aceptables y/o convenientes.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Cuando la invitación se declare desierta, IEPSA observará los procedimientos legales que correspondan.

VIII.2 Suspensión Temporal o Cancelación de la invitación. Se podrá suspender temporalmente o cancelar el procedimiento de invitación por los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga necesaria la suspensión o cancelación de la invitación;
- b) Cuando así lo determine el Órgano Interno de Control o la Secretaría de la Función Pública, mediante resolución, y;
- c) Existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar el servicio objeto de la presente invitación y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a IEPSA.

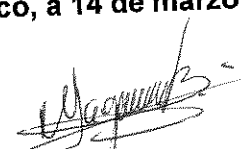
VIII.3 Sanciones. Se aplicarán las sanciones establecidas en los artículos 59 y/o 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIII.4 Controversias. Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, y en las disposiciones de carácter federal aplicables.

VIII.5 Modificaciones a las presentes bases. IEPSA podrá modificar aspectos establecidos en las presentes bases, mismos que en ningún caso podrán consistir en la sustitución, adición de otros rubros o variación significativa del servicio solicitado originalmente. Cualquier modificación, incluyendo las que resulten de las aclaraciones solicitadas por los licitantes, formaran parte de estas bases y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

VIII.6 Aclaraciones Finales. Ninguna de las condiciones establecidas en estas bases, así como en las proposiciones presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2019


C.P. MARÍA DEL SOCORRO LAGUNA BRINDIS
Encargada del despacho de los asuntos de la Gerencia
de Operación, Administración y Finanzas



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO
DE CULTURA
ECONÓMICA

IEPSA

ANEXO 1

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL
NÚMERO GOAF-ITP- /**

I.- DE LOS MENÚS:

- 1.- Los menús deberán constar de barra de ensalada, sopa aguada o consomé, sopa seca, dos guisados a escoger, frijoles, postre, pan, tortillas, agua de fruta en dispensadores para manejo higiénico y salsas en las mesas.
- 2.- En la preparación de los alimentos que conforman los menús y en la operación del comedor, el proveedor deberá sujetarse a lo siguiente:

a).- Respetar los gramajes, raciones y valores calóricos que se señalan a continuación:

Q U E S O :

RELLENAR	60 gms.
GRATINAR	30 gms.
ESPOLVOREAR	20 gms.
PARA POSTRE	30 gms.
QUESO AMARILLO	30 gms.
QUESO COTAGE O REQUESON	60 G.

C A R N E :

CARNE MOLIDA	150 G.
CARNE CON HUESO	180 G.
CARNE SIN HUESO	150 G.
VISCERAS	120 G.
JAMÓN DE PAVO (PLATO FUERTE)	90 G.
JAMÓN (REBANADA PROMEDIO)	30 G.
CARNES FRÍAS PARA COMBINAR CON HUEVO	30 G.
CARNES FRÍAS PARA EMPAREDADO	60 G.
CHICHARRÓN (DELGADO PARA GUISADO)	90 G.
SALCHICHA DE PAVO (PLATO FUERTE)	90 G.
POLLO COMO PLATILLO PRINCIPAL SIN HUESO, CON HUESO	150 Y 200 G.
PESCADO REBANADO	150 G.
ATÚN	120 G.
PESCADO EN FILETE	150 G.
PESCADO PARA SOPA	50 G.
PESCADO PARA CEBICHE	120 G.
FALDA DE RES (PARA SALPICÓN)	120 G.
CUETE DE RES	150 G.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO
DE CULTURA
ECONÓMICA

IEPSA

BISTEC	120 G.
CHULETA AHUMADA CON HUESO	150 G.
CHULETA DE CERDO	150 G.
COSTILLA DE RES	200 G.
SUADERO	150 G.
LONGANIZA	60 G.

HUEVO :

HUEVO PROMEDIO (PIEZA)	50 G.
HUEVO PARA OMELET	2 PIEZAS

FRUTAS :

PARA POSTRE (FRESCA)	100 G.
FRUTA EN ALMIBAR (TIPO CASERO)	100 G.
FRUTA EN ALMIBAR COMERCIAL	100 G.

VEGETALES :

PARA ENSALADA MIXTA FRESCA	150 G.
PARA ENSALDA COCIDA	200 G.
PARA VEGETALES AL HORNO	150 G.
PARA SOPA DE VEGETALES	100 G.
PARA SOPA DE VEGETALES	100 G.
PARA SOPA CON PASTA	30 G.
PARA PLATILLO PRINCIPAL (GUISADO)	200 G.
PARA GUARNICIÓN	100 G.
PARA PURÉ	100 G.
PARA JUGO	100 G.
PARA SOPA CREMA (SEGÚN ALMIDONES)	100 G.

JITOMATE :

PARA PLATO PRINCIPAL	60 G.
PARA SOPA Y SALSA	30 G.
CALDILLO	50 G.

PASTAS :

SOPA SECA Y ARROZ	90 G.
SOPA CALDOSA	30 G.
ARROZ PARA CONDIMENTO	30 G.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO
DE CULTURA
ECONÓMICA

IEPSA

HARINAS :

MAICENA PARA NATILLA	10 G.
PARA ENHARINAR	10 G.
HARINA DE AMARANTO	15 G.

PAN :

BOLILLO (1 PIEZA)	70 G.
PAN MOLIDO	15 G.
PAN DE CAJA (GRANDE)	2 REBANADAS
PARA CROTONES	12 G.
PARA BUDÍN	60 G.
TORTILLA DE MAÍZ	3 PIEZAS
PAMBAZOS	2 PIEZAS DE 40G. C/U
TAMALES EN PROMEDIO	2 PIEZAS
TAMAL OAXAQUEÑO	1 PIEZA DE 150 G.
SOPES CHICOS	3 PIEZAS
GORDITAS	2 PIEZAS

VARIOS :

GELATINA Y FLAN	90 ML.
ACEITE DE OLIVO PARA ADEREZO	3 ML.
ACEITE PARA CAPEAR O FREIR	40 ML.
ACEITE PARA GUIJAR	5 ML.

CONDIMENTOS :

AJO	50 MG. C/S
CHILE SERRANO	5 MG.
CHILE SECO (DEPENDIENDO LA PREPARACIÓN)	23 G.
MOLE EN PASTA (DON PANCHO)	20 G.
ORÉGANO E HIERBAS DE OLOR	100 MG. C/S
SAL	800 MG. C/S
CONSUMÉ EN POLVO	12 G.
PIMIENTA Y CLAVO	100 MG.
PEREJIL Y CILANTRO PARA DECORAR	5 G. C/S
TÉ SECO	1 G.
CANELA EN RAJA	100 MG.
PASAS PARA POSTRE	5 G. C/S
CHOCOLATE EN BARRA	100 G.
CEBOLLA	35 G.
AXIOTE	30 G.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO
DE CULTURA
ECONÓMICA

IEPSA

MOSTAZA	2 G.
MAYONESA	5 G.
CATSUP	5 G.
AGUACATE	20 G.
CHILE CHIPOTLE	20 G.
CHILE MULATO, GUAJILLO O PASILLA	10 G.
CHILE MORITA, DE ÁRBOL O PIQUIN	5 G.

POSTRES:

ATE	40 G.
CHONGOS ZAMORANOS	100 G.
HELADO DE SABOR	100 ML.
PALETA DE HIELO Y CREMA	100 ML.
CUBILETE	80 G.
MUEGANOS	50 G.
PASTEL	100 G.
DULCE CRISTALIZADO	50 G.
CHOUX	100 G.

SEMILLAS Y LEGUMINOSAS:

LENTEJA	90 G.
ALUBIA	90 G.
FRIJOL	90 G.
GARBANZO PARA CONSOMÉ	10 G.
GARBANZO PARA GUIADO	60 G.
HABA PARA SOPA	90 G.
HABA PARA ENSALADA	90 G.
ALMENDRA	30 G.
CACAHUATE	30 G.
ALMENDRA, CACAHUATE Y NUEZ PARA CONDIMENTO	30 G.

- b).- Todos los productos cárnicos deben proceder de establecimientos que ostenten el símbolo de calidad TIF (Inspección Federal sello que garantiza que todos los productos vacunos y avícolas son de la mejor calidad).
- c).- Los productos utilizados para la preparación de alimentos deberán presentarse en su empaque original, con fecha de caducidad y contenido nutricional; no se podrán utilizar alimentos o insumos a granel.
- d).- No deberá utilizarse productos sin marca. Las cremas, quesos y embutidos deben tener la fecha de caducidad visible y legible; el sello debe ser de la empacadora correspondiente y no etiquetas sobrepuestas.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO
DE CULTURA
ECONÓMICA

IEPSA

De no cumplirse lo anterior, el alimento será rechazado por no cumplir con las características y calidad del producto requerido.

II.- DEL PERSONAL QUE SE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

En relación al personal que se utilice para prestar el servicio, "EL PROVEEDOR" deberá sujetarse a lo siguiente:

- 1.- El personal con el que se preste el servicio deberá cubrir el perfil que se indica a continuación:
 - a).- **Chef o Mayora:** Preferentemente con experiencia mínima de 1 año de trabajo.
 - b).- **Auxiliares:** Mayores de edad.
- 2.- El personal deberá estar uniformado con filipina, zapato cerrado, guantes y gafete de identificación, de acuerdo a la función que desempeñen.
- 2.- Deberá presentarse a "IEPSA" el comprobante de inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que se utilice en la prestación del servicio, y de forma bimestral, las constancias de cumplimiento de pago de cuotas obrero patronales.
- 3.- Deberá mantener vigente el certificado médico semestral del personal que se emplee para la prestación del servicio, mediante la realización de los exámenes sanitarios correspondientes.

II.- CONDICIONES A LAS QUE DEBE SUJETARSE EL PROVEEDOR.

- 1).- Atender las sugerencias y cambios en los menús, que haga "IEPSA", para lo cual deberá presentar el menú semanal, a más tardar el viernes previo al inicio de la semana a que corresponda, avalado por su nutriólogo.
- 2).- Considerar la elaboración de alimentos alternativos en caso de falla del suministro de agua, gas y energía eléctrica, o en casos de emergencia.
- 3).- Proporcionar saleros, servilletas, tortilleros, paneras, charolas, vasos, vajillas y demás utensilios que sean necesarios para la elaboración de los alimentos.
- 4).- Mantener limpio y en condiciones de higiene adecuadas las instalaciones del comedor, equipo móvil y fijo, así como utensilio para la prestación del servicio, para lo cual deberá llevar a cabo la limpieza del interior de la cocina, almacén y comedor, incluyendo el mobiliario y utensilios, manteniéndolas en condiciones de salubridad.
- 5).- Retirar, a su costa, de las instalaciones de IEPSA y cuantas veces sea necesario al día, los desechos orgánicos e inorgánicos resultantes de la prestación del servicio.
- 6).- No servir alimentos fuera del horario establecido, ni fuera del área destinada para comedor.
- 7).- No permitir a los usuarios la substracción de utensilios o alimentos del comedor y, en su caso, dar aviso al Departamento de Recursos Humanos.
- 8).- Proveer de uniformes a cada uno de los empleados que utilice para la prestación del servicio, y sustituirlos en caso de deterioro, en el entendido de que dichos uniformes constarán de filipina, zapatos cerrados,



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO
DE CULTURA
ECONÓMICA

IEPSA

guantes y gafete de identificación, de acuerdo a la función que desempeñen, debiendo vigilar que el personal lo porte adecuadamente.

- 9).- Supervisar que el personal a su cargo cumpla con las normas de seguridad e higiene, debiendo supervisar que tengan el cabello protegido con una red o gorro, que usen cubre boca, que tengan las uñas cortadas y sin pintar, no usen anillos, pulseras, relojes, ni aretes, que tengan el hábito del baño y cambio de ropa diario; que los hombres no porten el cabello largo y/o pintado, ni usen aretes.
- 10).- Supervisar que el personal que utilice en la prestación del servicio se presente una hora antes de iniciar el servicio diario.
- 11).- Supervisar que el personal se comporte en forma cortés y adecuada; que esté limpio, debidamente uniformado y presentable durante la prestación del servicio.
En caso de que "IEPSA" identifique personal de "EL PROVEEDOR", que por su actitud o conductas perjudique la prestación del servicio, lo hará del conocimiento de éste, quien deberá tomar de inmediato las acciones necesarias para que esta situación no persista
- 12).- No permitir que el personal deambule por las instalaciones de la planta, salvo en aquellas áreas que por necesidades de su trabajo sean imprescindibles transitarlas.
- 13).- Supervisar que el personal cumpla con el reglamento de comedor establecido por "IEPSA" mismo que se agrega a este documento como **ANEXO 1BIS**.
- 14).- Responder por el menoscabo que su personal ocasione a las instalaciones, mobiliario y utensilios del comedor.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
(Representante Legal)



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO
DE CULTURA
ECONÓMICA

IEPSA

ANEXO 1 BIS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL NÚMERO GOAF-ITP-__/__/__

REGLAMENTO DE COMEDOR

Objetivos:

Asegurar que las instalaciones del comedor y de los servicios de que se dispone en esta área, se mantengan en las mejores condiciones para ofrecer al personal administrativo, sindicalizado y visitantes de IEPSA, un servicio de comedor que cubra los requerimientos de nutrición, calidad, higiene y comodidad necesarias.

Alcance:

Este reglamento aplica para la empresa prestadora de servicio de comedor, el personal administrativo, sindicalizado y visitantes de IEPSA.

El personal administrativo y sindicalizado de IEPSA deben comprometerse a que los invitados o visitantes externos cumplan igualmente con las especificaciones del presente reglamento.

Responsables:

Los responsables de la implementación y seguimiento al cumplimiento del presente reglamento son:

- La Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones.
- La Subgerencia de Recursos Humanos y Financieros.
- La Coordinación de Innovación y Calidad.
- La Representación sindical de los trabajadores de IEPSA.

Marco regulatorio:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-093-SSA1-1994, BIENES Y SERVICIOS. PRACTICAS DE HIGIENE Y SANIDAD EN LA PREPARACION DE ALIMENTOS QUE SE OFRECEN EN ESTABLECIMIENTOS FIJOS.

Lineamientos:

Horario:

- 10:30 A 11:00
- 11:15 A 11:45
- 12:00 A 13:00
- 14:00 A 17:00
- 18:45 A 19:45

El personal usuario del comedor deberá respetar dichos horarios, en el entendido de que de no hacerlo, puede ser que no haya alimentos disponibles fuera de los horarios establecidos.

Personal de Comedor:

1. Portar uniforme, cofia y cubre bocas en todo momento.
2. Cumplir con las normas de higiene personal, no portar aretes y pulseras, no tener uñas pintadas, traer cabello corto o recogido y zapatos cerrados.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO
DE CULTURA
ECONÓMICA

IEPSA

3. El personal que presta el servicio de comedor no deberá de circular en las instalaciones de la planta de producción o en las oficinas, salvo que en esta última ubicación se requiera por cuestiones de trabajo.
4. Preparar y manipular los alimentos con higiene, para lo cual es necesario que el personal que elabora los alimentos se lave las manos después de acudir por cualquier implemento o materia prima fuera del área de cocina.
5. Tener disponible de forma higiénica y suficiente, en cada uno de los turnos de servicio del comedor, charolas, cubiertos, platos, servilletas, vasos, jarras de agua, ensaladas, salsas, tortilla y demás elementos que se necesiten.
6. Deberá de publicar el menú completo de cada semana en el pizarrón de acrílico que se encuentra dentro de las instalaciones del comedor, en el que se encuentra en el cajero ATM y en el pasillo junto a la oficina de supervisores de encuadernación.
7. Los alimentos deberán servirse con las máximas condiciones de higiene y conservación.
8. El personal de servicio deberá proporcionar en todo momento una atención amable, respetuosa y eficiente.
9. El personal de servicio deberá mantener el área de trabajo, utensilios limpios y en orden.
10. Queda estrictamente prohibido fumar.
11. Prohibido escuchar música.
12. Para el otorgamiento del servicio a los comensales del comedor, será mediante la recepción de un boleto por cada servicio solicitado, dicho boleto será generado por el medio electrónico que se encuentra en las instalaciones del comedor y a falta de este, la administración del comedor deberá de proporcionar una hoja en la cual los comensales deberán de anotar su número de empleado, nombre, fecha y firma. Y el personal del comedor dará aviso al área de recursos humanos de cualquier problema relacionado con los boletos.
13. En caso de alguna anomalía en el suministro de agua, luz o gas, se deberá de reportar a la subgerencia de adquisiciones y contrataciones y a la coordinación de innovación y calidad.
14. Hacer un uso eficiente del gas, luz y agua evitando cualquier desperdicio.
15. Se deberá de separar la basura orgánica, inorgánica, metales, vidrios y plásticos y colocarla en los contenedores que se encuentran en el área de residuos así como también los aceites gastados, en el entendido de que todo ello será retirado de las instalaciones de IEPSA, por el proveedor, con sus propios medios y a su costa.
16. Serán sujetos de revisiones de forma mensual, las instalaciones y servicio de comedor por parte de la Comisión de Seguridad e Higiene de IEPSA y de forma diaria por personal que designe la Coordinación de Innovación y Calidad.
17. A fin de cumplir con los registros que pide SEMARNAT mediante la licencia ambiental única, deberán de reportar de forma mensual, el consumo de insumas que la coordinación de innovación y calidad señala en la lista anexa.
18. El personal de servicio de comedor deberá contar con capacitación en caso de emergencias y dentro de las instalaciones de IEPSA deberá de observar las normas de seguridad establecidas.
19. Cualquier integrante del personal de servicio del comedor podrá reportar por escrito alguna anomalía, situación o problema que se presente durante la prestación del servicio de comedor, a las áreas responsables de IEPSA, de forma verbal en primera instancia y posteriormente con un reporte por escrito.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO
DE CULTURA
ECONÓMICA

IEPSA

Comensales del Comedor:

1. El servicio de comedor es una prestación de IEPSA a sus trabajadores y es responsabilidad de todos observar y cuidar el uso adecuado de las instalaciones, utensilios y consumo de alimentos.
2. Se deberá guardar el debido orden y respeto dentro de las instalaciones del comedor.
3. El tiempo de comida para las y los trabajadores será de acuerdo al contrato de trabajo.
4. Para utilizar el servicio de comedor es necesario otorgar al personal del servicio, un boleto que se obtiene de forma electrónica en el dispositivo que se encuentra en el comedor. Se podrá solicitar el servicio tantas veces como se quiera, entregando un boleto por cada servicio solicitado, en el entendido que cada vez que se genere un boleto, tendrá un costo mayor de acuerdo a los lineamientos del área de recursos humanos.

En caso de presentarse algún inconveniente con la expedición del boleto, se deberá de comunicarlo al área de recursos humanos de forma inmediata y al personal de servicio del comedor para que se anote en una lista.
5. Por cuenta de cada comensal se deberá de tomar una charola, cubiertos, vaso y servilletas necesarios para degustar sus alimentos, evitando un mal uso de dichos objetos.
6. En el caso de las ensaladas, tortillas y agua, es importante que se sirva lo que se considere será consumido para evitar desperdicio de comida.
7. Cada comensal es responsable de recoger su charola y acomodarla en los estantes correspondientes una vez terminados sus alimentos.
8. Las mesas y las sillas deben acomodarse en su lugar una vez que se haya concluido la comida.
9. Está prohibido fumar dentro del área de comedor.
10. Queda prohibido maltratar mesas, sillas, charolas y demás mobiliario que se encuentren en el comedor.
11. Queda prohibido sustraer artículos, utensilios y/o alimentos del comedor.
12. En caso de que se introduzcan alimentos ajenos al servicio de comedor, por parte de los comensales y se utilicen los hornos de microondas se deberán de calentar los alimentos colocando una tapa que evite que el horno se ensucie, no deberán de introducirse objetos metálicos ni de aluminio y en caso de que ocurriera algún derrame de alimentos o se ensucie el microondas, se deberá de limpiar inmediatamente.
13. Cualquier persona podrá reportar por escrito alguna anomalía a las áreas responsables de vigilar el buen funcionamiento del servicio del comedor, mediante las papeletas que se encuentran en el buzón de sugerencias.

Para cualquier situación que se presente de forma especial durante la prestación y uso del servicio de comedor, será revisada por los responsables asignados.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
(Representante Legal)



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO
DE CULTURA
ECONÓMICA

IEPSA

ANEXO 2

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.

Gerencia de Operación, Administración y Finanzas
Av. San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,
C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México.

A fin de estar en posibilidad de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta Nacional número _____, manifiesto que conozco la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aceptó participar en dicho procedimiento de contratación con estricto apego a sus preceptos, declarando **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, no encontrarnos en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos **50 y 60, penúltimo párrafo**, de la referida ley.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL DE _____



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO
DE CULTURA
ECONÓMICA

IEPSA

ANEXO 3

ESCRITO PARA DELEGAR FACULTADES

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2019

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.

Gerencia de Operación, Administración y Finanzas
Av. San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,
C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México.

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en mi carácter de (ADMINISTRADOR ÚNICO ó APODERADO ó el que corresponda) de (NOMBRE DE LA PERSONA A LA QUE SE REPRESENTA), según consta en el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____, de _____, autorizo a _____ para que a nombre de mi representada se encargue de entregar y recibir documentación; comparecer a los actos de presentación y apertura de proposiciones y fallo, así como de hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos, en relación al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta Nacional número _____, convocado por Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL DE _____



SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO DE CULTURA ECONÓMICA

IEPSA

ANEXO 4

(NOMBRE DEL APODERADO), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los datos aquí asentados son ciertos y que cuento con facultades suficientes para celebrar actos de administración, así como para suscribir las propuestas en el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta Nacional número _____, a nombre y representación de **(NOMBRE DE LA REPRESENTADA)**.

DATOS DEL LICITANTE:	
NOMBRE:	
DOMICILIO:	
RFC:	CORREO ELECTRÓNICO:
DATOS DEL DOCUMENTO EN EL CONSTA LA CONSTITUCIÓN DEL LICITANTE:	
ESCRITURA O POLIZA NÚMERO:	FECHA:
NOMBRE DEL NOTARIO O CORREDOR:	
NÚMERO DEL NOTARIO O CORREDOR:	
LUGAR DE JURISDICCIÓN DEL NOTARIO O CORREDOR:	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:	
REFORMAS AL DEL DOCUMENTO EN EL CONSTA LA CONSTITUCIÓN DEL LICITANTE:	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
NOMBRE:	
DOMICILIO:	
RFC:	CORREO ELECTRÓNICO:
DATOS DEL DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL	
ESCRITURA NÚMERO:	FECHA:
NOMBRE DEL NOTARIO:	
NÚMERO DEL NOTARIO:	
LUGAR DE JURISDICCIÓN DEL NOTARIO:	

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2019

APODERADO DE _____



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO
DE CULTURA
ECONÓMICA

IEPSA

**ANEXO 5
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2019

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.

Gerencia de Operación, Administración y Finanzas.
Av. San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,
C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México.

A fin de estar en posibilidad de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta Nacional número _____, y en atención a lo dispuesto en la fracción VI, inciso f), del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que nos abstendremos de adoptar conductas por sí o por interpósitas personas, tendientes a que los servidores públicos de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V., induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, modifiquen el resultado del procedimiento u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

ATENTAMENTE

APODERADO DE _____



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



ANEXO 6

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2019

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.
Gerencia de Operación, Administración y Finanzas.
Av. San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,
C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México.

Por medio del presente manifiesto, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada, respecto de las obligaciones que a nuestro cargo se deriven del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta Nacional número

_____.

ATENTAMENTE

APODERADO DE _____

[Handwritten signature]



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO
DE CULTURA
ECONÓMICA

IEPSA

ANEXO 7

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2019

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.

Gerencia de Operación, Administración y Finanzas.
Av. San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,
C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México.

A fin de estar en posibilidad de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Mixta Nacional número _____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE
DECIR VERDAD**, que la persona moral que represento es de **NACIONALIDAD MEXICANA**.

ATENTAMENTE

APODERADO DE _____



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



**ANEXO 8
PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2019

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO POR MENÚ
SERVICIO DE COMEDOR MEDIANTE LA COMPRA DE INSUMOS, PREPARACIÓN Y SERVICIO DE ALIMENTOS	
SUBTOTAL:	
I.V.A.:	
TOTAL:	

(IMPORTE CON LETRA):

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- EL PRECIO COTIZADO ES FIJO.
- LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN ES DE 20 DÍAS HÁBILES.
- EL PRECIO COTIZADO ES EN MONEDA NACIONAL.
- EL SERVICIO SE PRESTARÁ EN AV. SAN LORENZO NÚM. 244, COL. PARAJE SAN JUAN, C.P. ALCALDÍA DE IZTAPALAPA, EN LA CIUDAD DE MEXICO.
- EL SERVICIO SE PRESTARÁ DIARIO, CONFORME A LOS ANEXOS 1 Y 1BIS DE ESTAS BASES
- CONDICIONES DE PAGO: CONFORME A BASES Y CONTRATO.

ATENTAMENTE

APODERADO DE _____



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO
DE CULTURA
ECONÓMICA

IEPSA

ANEXO 9

**MODELO DE TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR
EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

"Que es a favor de **Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V.**, para garantizar por _____ (Razón Social de la Persona) _____, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, que se contienen en el contrato número _____ de fecha _____ del 2016.

Que esta fianza estará vigente hasta que (Razón Social de la Empresa) _____, cumpla a satisfacción del **Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V.**, el objeto del contrato durante un período igual al de la vigencia del contrato para responder por lo contratado, así como de cualquier responsabilidad que resulte a cargo del fiado.

Que en el caso de que se prorrogue el plazo establecido para el cumplimiento del objeto del contrato o que por algún motivo existan esperas, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en congruencia con dicha prórroga o esperas, permaneciendo en vigor durante las substanciaciones de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que haya resolución definitiva de autoridad competente. Asimismo, esta fianza solo podrá ser cancelada, previa autorización expresa y por escrito de **Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V.**

Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de la efectividad de la fianza para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida."





SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO
DE CULTURA
ECONÓMICA

IEPSA

ANEXO 10

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"IEPSA"**, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR _____, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y _____, SUBGERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, Y POR LA OTRA PARTE, _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- "IEPSA" DECLARA:

I.1.- Que es una empresa de participación estatal mayoritaria, debidamente constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás ordenamientos legales aplicables, según consta en la escritura pública número 12,769, de fecha primero de marzo de 1960, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso Román, entonces Notario Público número 134 del Distrito Federal.

I.2.- Que su representante, _____, en su carácter de Gerente de Operación, Administración y Finanzas, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con la escritura pública número _____, de fecha ___ de _____ de 201___, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número ___ de _____; facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas, ni en forma alguna limitadas.

I.3.- Que requiere de contratar los servicios objeto del presente contrato, a fin de brindarlo a sus empleados y, en su caso, a los visitantes que así lo requieran, para lo cual ha dispuesto, dentro de sus instalaciones, de un espacio debidamente acondicionado para que los usuarios puedan tomar sus alimentos o hacer uso del referido servicio, lo que constituye el motivo determinante de su voluntad.

I.4.- Que según se desprende del oficio _____ de fecha ___ de _____ del año 2019, suscrito por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, el Coordinador de Presupuesto autorizó el folio presupuestal correspondiente, por lo que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el compromiso derivado de este contrato, asignados a la partida _____, los cuales están considerados en el autorizado Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal _____.

I.5.- Que el presente contrato se adjudicó a **"EL PROVEEDOR"**, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas Mixta Nacional número GOAF-ITP-___/___, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, fracción IX, 26, fracción II, 26 Bis, fracción III, 28, fracción I, 40, párrafo



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO
DE CULTURA
ECONÓMICA

IEPSA

ANEXO 10

tercero, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 77 y 78 de su Reglamento.

I.6.- Que tiene como su domicilio el ubicado en el inmueble marcado con el número 244 de la calle San Lorenzo, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa en la Ciudad de México, mismo que señala para todos los efectos legales de este instrumento.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

II.1.- Que es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número _____, de fecha __ de _____ de 201__, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número ____ de _____, inscrita en _____ de esta misma ciudad, el día ____ de _____ de 201__, bajo el folio real número _____.

II.2.- Que su _____ cuenta con facultades suficientes para suscribir este contrato, como lo acredita con la escritura pública descrita en la declaración que antecede; facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas, ni en forma alguna limitadas.

II.3.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____, y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, según se acredita con las opiniones emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con fecha _____ de _____ de 2019.

II.4.- Que tiene capacidad jurídica y reúne las condiciones técnicas y económicas para cumplir satisfactoriamente las obligaciones que contrae por virtud de este instrumento, ya que tiene la experiencia, conocimientos y capacidad suficientes para ello.

II.5.- Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, así como las demás normas que regulan el servicio objeto de este instrumento.

II.6.- Que el presente contrato se le adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas Mixta Nacional número GOAF-ITP-___/19, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, fracción IX, 26, fracción II, 26 Bis, fracción III, 28, fracción I, 40, párrafo tercero, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 77 y 78 de su Reglamento.

II.6.- Que tiene como su domicilio el ubicado en el inmueble marcado con el _____ de la Avenida _____, Colonia _____, Código Postal _____, Alcaldía de _____ en la Ciudad de México, mismo que señala para todos los efectos legales de este instrumento.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO
DE CULTURA
ECONÓMICA

IEPSA

ANEXO 10

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "IEPSA" el servicio de comedor, mediante la compra de insumos, preparación y servicio de alimentos, ajustándose a las actividades, especificaciones y características que se detallan en el **ANEXO 1** y **ANEXO 1 BIS**, que debidamente firmados por las partes, se agregan al presente contrato para que formen parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- PRECIO. "IEPSA" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$ ____ (____ PESOS ____/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, por comida servida a cada beneficiario, en la inteligencia de que el presupuesto mínimo a ejercer asciende a la cantidad de \$ ____ (____/100 M.N.); en tanto que el presupuesto máximo que podrá ejercerse asciende a la cantidad de \$ ____ (____/100 M.N.).

El precio del servicio objeto de este contrato, está basado en la oferta económica presentada por "EL PROVEEDOR", es en moneda nacional, y podrá ser revisado por las partes, a petición de "EL PROVEEDOR", debiendo éste justificar fehacientemente la necesidad de la revisión y, en su caso, del ajuste que se solicite.

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO. "IEPSA" pagará a "EL PROVEEDOR" _____ las cantidades que resulten de multiplicar el número de comidas servidas en la _____, cuyo pago se pretenda, por el precio unitario establecido en la cláusula SEGUNDA, conforme al siguiente procedimiento:

"EL PROVEEDOR" presentará _____ la factura original que corresponda a la semana inmediata anterior, a revisión de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios de "IEPSA", donde le expedirán un contra recibo. Si la factura entregada presenta errores o deficiencias, "IEPSA" indicará por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 3 días naturales siguientes a su recepción, los errores y/o deficiencias que éste deba corregir para presentarla nuevamente, en la inteligencia de que el periodo de tiempo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" subsane los errores y/o deficiencias, no se computará para efectos del plazo de pago.

Dicha factura, además de cumplir con los requisitos fiscales vigentes, deberá:

- (a) Especificar el nombre del servicio, el precio unitario de cada comida; la cantidad de comidas servidas, y; el importe total más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y;
- (b) Acompañarse del documento en el que se haga constar que el servicio se recibió a satisfacción de "IEPSA"; el nombre y la firma de la persona que haga constar tal circunstancia, y; el sello de recepción del área a la que se encuentre adscrita dicha persona, la que invariablemente será del área de Recursos Humanos.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



ANEXO 10

El pago de la factura se hará en moneda nacional, mediante cheque o transferencia electrónica, a los 20 días naturales posteriores a la fecha de su presentación y aceptación. A partir del día siguiente a aquél en que venza el plazo antes referido, el pago será exigible.

Por el servicio objeto del presente contrato no se otorgarán anticipos.

CUARTA.- LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato en el área conocida como comedor, dentro de las instalaciones de "IEPSA", ubicadas en el inmueble marcado con el número 244 de la calle San Lorenzo, Colonia Paraje San Juan, Alcaldía de Iztapalapa, C.P. 09830, en la Ciudad de México.

Para efecto de lo anterior, "IEPSA" hace entrega a "EL PROVEEDOR" y éste reciba a su entera satisfacción, en buen estado y en condiciones de funcionamiento, las instalaciones del área conocida como comedor, la cual se encuentra provista con mobiliario y utensilios cuyo inventario, debidamente firmado por las partes, se agrega al presente contrato como **ANEXO 2**, para que forme parte integrante del mismo, quedando desde este momento bajo el resguardo de "EL PROVEEDOR".

Ambas partes acuerdan realizar bimestralmente un inventario del mobiliario y utensilios antes referidos. Si derivado de dicho inventario, y deslindada la responsabilidad de "EL PROVEEDOR" existieran faltantes, se procederá a su reposición, ya sea con cargo a "IEPSA" o de quien resulte responsable, en la inteligencia de que el "EL PROVEEDOR" deberá informar a "IEPSA" cualquier afectación que sufran los mismos por parte de los usuarios, debiendo identificar al responsable.

"EL PROVEEDOR" deberá prestar el servicio en días hábiles, de lunes a viernes (salvo que por necesidades operativas de "IEPSA", se requiera que el servicio sea prestado en días inhábiles o festivos), en un horario comprendido de las 10:30 a las 19:45 horas, conforme al siguiente programa:

- 1.- De las 10:30 a las 11:00 horas: personal de planta;
- 2.- De las 11:15 a las 11:45 horas: personal de planta;
- 3.- De las 12:00 a las 13:00 horas: personal de mantenimiento, servicios generales y fotomecánica;
- 4.- De las 14:00 a las 17:00 horas: personal administrativo, y;
- 5.- De las 18:45 a las 19:45 horas: personal de planta.

"EL PROVEEDOR" dispondrá del tiempo necesario para preparar los alimentos; sin embargo, únicamente podrá dar el servicio en los horarios antes referidos, salvo que "IEPSA" le comunique por escrito el cambio de horarios y/o turnos.

En caso de que por necesidades operativas de "IEPSA", se requiera la prestación del servicio en días inhábiles y/o festivos, ésta se lo informará oportunamente a "EL PROVEEDOR" para que lleve a cabo las acciones necesarias tendientes a prestar el servicio objeto del contrato en los referidos días.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



ANEXO 10

"EL PROVEEDOR" presentará al Departamento de Recursos Humanos de **"IEPSA"** el menú de cada semana, cuando menos con cuatro días naturales de anticipación al inicio de la semana que corresponda.

El Departamento de Recursos Humanos de **"IEPSA"** revisará y devolverá dicho menú al día hábil siguiente a su presentación, con la aprobación respectiva o, en su caso, con las adecuaciones que ésta estime convenientes. En caso de que el menú no sea devuelto en el referido plazo, se entenderá que fue aprobado por el Departamento de Recursos Humanos de **"IEPSA"**.

Los alimentos que con motivo del servicio objeto de este contrato sirva **"EL PROVEEDOR"**, deberán cumplir con las normas de higiene y calidad.

"EL PROVEEDOR" deberá suministrar todos los utensilios necesarios para la elaboración de los alimentos, así como vajilla, saleros, servilletas, tortilleros, paneras, charolas, vasos, y cubiertos. **"IEPSA"** únicamente proporcionará las instalaciones, luz, agua, gas y mobiliario, así como los productos de limpieza requeridos para la higiene de las instalaciones, mobiliario y utensilios.

QUINTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del _____ al _____ de 2019.

SEXTA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO. **"IEPSA"**, a través del Departamento de Recursos Humanos, quien fungirá como área responsable de la administración y seguimiento del servicio objeto de este contrato, tendrá la facultad de supervisar en todo tiempo la calidad de los artículos, mercancías e insumos que **"EL PROVEEDOR"** emplee para la preparación de los alimentos, así como las condiciones de higiene del servicio y, en su caso, formulará por escrito las indicaciones necesarias a **"EL PROVEEDOR"**, con el fin de que se ajuste a las condiciones y especificaciones establecidas en este instrumento, en el **ANEXO 1** y en el **ANEXO 1 BIS**.

"EL PROVEEDOR" deberá dar las facilidades necesarias para que el supervisor constate el estricto apego a los requerimientos del servicio y, en su caso, emita el visto bueno.

Si el supervisor detecta alguna inconsistencia en el servicio, formulará a **"EL PROVEEDOR"** las indicaciones necesarias con el fin de que inmediatamente tome las medidas correspondientes para ajustarse a las especificaciones del servicio; dichas indicaciones se le harán llegar también por escrito.

Toda vez que **"EL PROVEEDOR"** manifestó contar con la capacidad técnica necesaria para la prestación del servicio, asumirá cualquier costo en el que incurra por no apearse a las especificaciones del servicio.

De igual forma **"IEPSA"** llevará a cabo inspecciones para verificar que las instalaciones del área conocida como comedor se mantengan en estado adecuado para la prestación del servicio; en caso de que de dicha inspección surja la necesidad de llevar a cabo reparaciones por el deterioro y desgaste que por su uso normal sufran las instalaciones, éstas deberán programarse conjuntamente con **"EL PROVEEDOR"**. Independientemente de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá notificar a **"IEPSA"**



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO
DE CULTURA
ECONÓMICA

IEPSA

ANEXO 10

cualquier desperfecto que se suscite y la necesidad realizar el mantenimiento que se requiera a las instalaciones.

Cualquier desperfecto que sea ocasionado por "EL PROVEEDOR" y que no corresponda al deterioro y desgaste por el uso normal de las instalaciones, será reparado con cargo a éste.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. "EL PROVEEDOR", a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae por medio de este contrato, se obliga a presentar a "IEPSA", dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo, una garantía equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total de este instrumento, antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Dicha garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada.

La póliza respectiva deberá expedirse a favor de "IEPSA" y contener como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, expedida por "IEPSA";
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y;
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de que "IEPSA" otorgue alguna prórroga o espera a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, "EL PROVEEDOR" realizará la modificación correspondiente a la fianza.

Una vez cumplidas las obligaciones de "EL PROVEEDOR", a satisfacción de "IEPSA", el Subgerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios de esta última, procederá inmediatamente a extenderle la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio a los trámites de cancelación de la fianza.

OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL. El atraso en la prestación del servicio objeto de este contrato, en los tiempos y términos pactados para ese efecto, faculta a "IEPSA" para cobrar una pena convencional que será calculada aplicando el 0.5% (cero punto cinco por ciento) al valor de servicio no prestado, por cada día natural de atraso, hasta la prestación de dicho servicio.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



ANEXO 10

Actualizado el supuesto antes referido, "IEPSA" lo comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR", para que en un término máximo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a su notificación, efectúe el pago de la pena convencional en moneda nacional y redondeada a pesos, mediante cheque certificado o de caja a nombre de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V., o mediante depósito a la cuenta número 9200 0782 098, de Santander, Sucursal 0074, Cuenta Clabe 014 180 920 007 820 981, debiendo entregar a la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios de "IEPSA" el pago o la ficha de depósito en la que conste el mismo.

El tope máximo de aplicación de la pena convencional será el monto de la garantía de cumplimiento de contrato señalada en la cláusula que antecede, en cuyo caso "IEPSA" podrá rescindir el mismo, y hacer efectiva la fianza.

El pago del servicio objeto de este instrumento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar a "IEPSA" por concepto de pena convencional.

NOVENA.- CONCILIACIÓN. En caso de que surgiera alguna desavenencia entre las partes durante la ejecución de los servicios objeto del presente instrumento, por considerar que alguna de ellas no ha cumplido con las obligaciones a su cargo, la parte que ha cumplido, podrá en cualquier momento presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación.

Dicha solicitud deberá presentarse por escrito, el cual deberá estar firmado por el representante legal de "EL PROVEEDOR", a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual, imprimirá su huella digital.

En el referido oficio, se precisará el nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan, en su caso de su representante legal, domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, el órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión, además deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del presente contrato, debiendo adjuntar copia de este instrumento debidamente suscrito.

Asimismo, deberán adjuntarse los documentos que acrediten la personalidad del que promueve, y los que sean requeridos en los ordenamientos respectivos.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las partes convienen en que "IEPSA" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del mismo, y demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se le ocasionaría algún daño o perjuicio; o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de una resolución de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública; supuestos en los que "IEPSA" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este instrumento.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



ANEXO 10

Una vez emitido el fallo de contratación por parte de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se dará por concluida la vigencia del contrato correspondiente debido a la consolidación

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN. En caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones a su cargo, "IEPSA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato y el pago de la pena convencional, o declarar la rescisión administrativamente del mismo, apegándose al procedimiento que para tal efecto establece el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de este instrumento jurídico, por el monto total de la obligación garantizada. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindir el contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

En caso de que "IEPSA" opte por rescindir el contrato, "EL PROVEEDOR" deberá devolver toda la documentación que se haya generado con motivo del servicio objeto de este contrato, en un plazo no mayor de tres días naturales a partir de que se le notifique. Independientemente de que se apliquen las sanciones correspondientes con cargo a pagos pendientes o a la garantía de cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato.

En caso de que "IEPSA" opte por rescindir el contrato, "EL PROVEEDOR" deberá devolver los materiales que, en su caso, se le hayan proporcionado, en un plazo no mayor de tres días naturales a partir de que se le notifique. Independientemente de que se apliquen las sanciones correspondientes con cargo a pagos pendientes o a la garantía de cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUBSISTENCIA DE OBLIGACIONES. La rescisión o la terminación anticipada del presente contrato no afectarán las situaciones jurídicas que legítimamente se hubieren derivado del mismo y que se encuentren pendientes de cumplimiento al momento de ocurrir dicha rescisión o terminación.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL. Las partes están de acuerdo y convienen en establecer que "EL PROVEEDOR" será el único patrón del personal que emplee con motivo de la prestación del servicio objeto de este contrato, y en consecuencia, el único responsable de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten conforme a los artículos 13 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que "EL PROVEEDOR" desde este momento exime a "IEPSA" de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos, y en ningún caso podrá considerársele a ésta como patrón solidario o sustituto.

En virtud de lo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por todas las reclamaciones que dicho personal presentare en contra de "IEPSA", sea cual fuere la naturaleza del conflicto, y a sacarla en paz y a salvo, pagando en todo caso las prestaciones y los gastos necesarios para ello.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO
DE CULTURA
ECONÓMICA

IEPSA

ANEXO 10

DÉCIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad será a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste liberará a **"IEPSA"** de cualquier reclamación judicial o extrajudicial que se presentara en el país y/o en el extranjero por supuestas o reales violaciones a la normatividad en materia de derechos de autor, marcas, patentes y demás análogas o similares que rijan en el país o cualquier nación extranjera. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a asumir íntegramente el costo del litigio que en su caso, llegara a presentarse.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR". **"EL PROVEEDOR"** se obliga ante **"IEPSA"** a responder de los daños o perjuicios que cause a ésta o a terceras personas con motivo de la prestación del servicio objeto de este contrato, por no ajustarse a lo estipulado en el mismo o por la inobservancia de las instrucciones que **"IEPSA"** le dé por escrito, o por violación a las leyes y reglamentos aplicables a la materia.

DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD. Las partes acuerdan que toda la información y documentación relativa al presente instrumento será tratada como estrictamente confidencial y será utilizada por **"EL PROVEEDOR"** sólo para el cumplimiento del objeto de este contrato, de manera que no podrá ser revelada, divulgada o reproducida por **"EL PROVEEDOR"** o persona alguna relacionada con éste, ya sea directa o indirectamente, parcial o totalmente, para otros fines, a menos que cuente con el permiso previo y por escrito de **"IEPSA"**. Esta obligación continuará vigente aun cuando se haya finiquitado este instrumento.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** tuviere que hacer pública la información relativa al servicio objeto del contrato, por virtud de una disposición legal o de autoridad competente, se obliga a notificarlo inmediata y fehacientemente a **"IEPSA"**, a efecto de que ésta tome las medidas pertinentes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio por sí mismo, por lo que no podrá subcontratar o transmitir, ni parcial ni totalmente los derechos a su favor ni las obligaciones a su cargo, derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de **"IEPSA"**.

DÉCIMA OCTAVA.- OBLIGACIONES FISCALES. Será responsabilidad y estará a cargo de **"EL PROVEEDOR"** el pago de impuestos y derechos que, de acuerdo con las leyes mexicanas aplicables, se generen con motivo de la operación objeto del presente contrato, a excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), mismo que correrá a cargo de **"IEPSA"**.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, mediante la celebración del convenio modificatorio correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91, párrafo segundo, y 92, de su reglamento.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

FONDO
DE CULTURA
ECONÓMICA

IEPSA

ANEXO 10

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES. Las notificaciones, avisos y/o comunicados que con motivo del presente contrato deban hacerse las partes, se efectuarán por escrito entregado personalmente con acuse de recibo, en los domicilios señalados por cada una de ellas en sus respectivas declaraciones, o por medios electrónicos.

Para el caso de que alguna de las partes cambie su domicilio, ésta deberá notificarlo previamente por escrito y mediante acuse de recibo a la otra parte, y en caso de no hacerlo, las notificaciones, avisos y/o comunicados correspondientes, se dirigirán al domicilio señalado en este contrato, surtiendo plenamente sus efectos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- NORMATIVIDAD APLICABLE. En todo lo no previsto en el presente contrato, las partes se obligan a sujetarse a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento, del Código Civil Federal, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de su reglamento, así como de las demás normas administrativas aplicables.

En caso de discrepancia entre las bases de la invitación referida en las declaraciones I.5 y II.5, y este contrato, prevalecerá lo establecido en dichas bases.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN. Para resolver las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente instrumento, lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el día ____ de _____ de 2019.